



Municipalidad
de Neuquén



DISPOSICIÓN N°170/2020.-
Neuquén, 20 de Noviembre de 2020.-

Visto:

El Expediente OE- N° 8253 -O- 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **ORTIZ CASTILLO, RICARDO SAMUEL D.N.I N° 92.257.935** con domicilio sito en calle Lainez N° 886 -B° Nuevo de esta Ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de Interno N° 304;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación-Art. 5° de la normativa citada;

Que, el Artículo 5° de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Taxi, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi N° 304 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3°) y 5°) de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

ES COPIA FIEL

[Firma]
BEVERLY COMARILINA
Jefa de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE


ARTICULO 1º): RENUEVESE, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° ----- **304** designada en Parada N° 14, ubicada en calle Belgrano y Godoy, Licencia comercial N° **038141**, a favor del Señor **ORTIZ CASTILLO, RICARDO SAMUEL** D.N.I N° **92.257.935**, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.


ARTICULO 2º): DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente, expira ----- el **30/09/2024**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones Notifíquese al ----- interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dése ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.

ES COPIA FIEL


ALVAREZ MARIELINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte


GUTCHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2314
Fecha 21 / 12 / 2020